



Anexo IV

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS NO ESCOLARES (SOCIOEDUCATIVAS) EN DISTRITOS DE MEDIANO Y BAJO RIESGO

1. Introducción

El presente protocolo de actuación complementa lo establecido por el Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para el regreso seguro a las clases presenciales. Establece las pautas para la planificación y organización de actividades educativas no escolares (socioeducativas) al aire libre, en predios cerrados, en distritos de BAJO Y MEDIANO RIESGO. Dichas actividades podrán llevarse a cabo, siempre de acuerdo a la evaluación de riesgo que realice semanalmente el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, conforme las disposiciones del artículo 25 de Decreto N°792/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, del artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 884/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y de las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364 del 2 de julio de 2020 y N° 370 del 8 de octubre de 2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, sus complementarias y modificatorias y lo establecido en la presente resolución.

La Resolución N° 370/2020 del CFE faculta a los establecimientos educativos a “Organizar actividades educativas no escolares (artísticas, deportivas, recreativas, de apoyo escolar u otras) destinadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en grupos de no más de DIEZ (10) personas, preferentemente al aire libre, en las condiciones de seguridad sanitaria establecidas en la normativa de emergencia”. **Cabe señalar que en la Provincia de Buenos Aires estas actividades educativas no escolares sólo podrán ser realizadas en predios cerrados, al aire libre y su duración no podrá superar los NOVENTA (90) minutos.**

La Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Cultura y Educación, en forma conjunta, establecerán el procedimiento para la efectiva reanudación de las actividades educativas





y/o su suspensión, a partir de los resultados de la evaluación de riesgo epidemiológico que realizan semanalmente las autoridades sanitarias bonaerenses.

Las pautas de actuación y las medidas establecidas en este protocolo son de aplicación obligatoria para todo el sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires, sean establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada.

Los establecimientos educativos que voluntariamente quieran realizar este tipo de actividades deberán presentar su planificación, de acuerdo a la nota de elevación que se adjunta como Apendice (a) al presente Protocolo.

2. Encuadre pedagógico para el desarrollo de las actividades educativas no escolares (socioeducativas) de revinculación

• Carácter voluntario de las actividades de revinculación

La realización de actividades socioeducativas, complementarias y al aire libre, es una posibilidad para la revinculación de estudiantes, pero su programación y realización no es de carácter obligatorio para los establecimientos educativos. Así como tampoco es obligatoria la participación para los estudiantes. Los equipos de conducción de cada establecimiento educativo definirán su implementación, si lo consideran oportuno.

• Priorización de la continuidad pedagógica no presencial

Las actividades educativas no escolares (socioeducativas) que se programen no sustituyen las actividades de continuidad pedagógica que vienen llevándose a cabo en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Los establecimientos educativos deben garantizar su continuidad con el mismo nivel de intensidad que hasta la fecha, considerando las actividades enmarcadas en el presente protocolo como complementarias.

• Objetivo de las actividades

Las actividades educativas no escolares (socioeducativas) de revinculación tienen por objetivo favorecer un espacio de encuentro entre pares para el desarrollo de las subjetividades de las y los





estudiantes y la atención de la dimensión socio-afectiva de lo educativo; debiendo contemplar en su planificación el abordaje del padecimiento colectivo y subjetivo que trajo consigo la pandemia.

La dimensión socio-afectiva alude al vínculo con las otras y los otros, la construcción de la propia identidad y de la identidad colectiva, entendiendo que en esos vínculos se genera una marca esencial de lo humano.

- **Contenido de las actividades educativas no escolares (socioeducativas de revinculación).**

Los contenidos de las propuestas de las actividades socioeducativas de revinculación deben ser significativos y, también, deben definirse teniendo en cuenta los intereses y necesidades de los destinatarios. Así, según las características de cada grupo las actividades podrán ser recreativas, artísticas, deportivas, entre otras.

3. Pautas obligatorias de las actividades educativas no escolares (socioeducativas de revinculación)

3.1. Organizacionales

- **Grupos reducidos**

Las y los estudiantes de una sección se organizarán en tantos grupos como sea necesario hasta cubrir el máximo de DIEZ (10) estudiantes por grupo, preservarán el cumplimiento del distanciamiento prescripto por las autoridades sanitarias (2 metros) junto con las medidas adicionales de higiene, protección y limpieza enunciadas en el “Plan Jurisdiccional para un regreso seguro a las clases presenciales”.

Se podrán planificar hasta un máximo de:

- Un encuentro semanal para estudiantes del último año del nivel secundario, primario e inicial. Esto representa un máximo de hasta 6 encuentros en este último tramo del año. En el caso de nivel primario y secundario, el último encuentro podrá destinarse al acto de colación¹, si es que institucionalmente decidiera realizarse. Para el nivel inicial no está habilitado acto de colación.
- Un encuentro mensual para estudiantes de los demás años del nivel primario y secundario.

¹ Para el acto de colación se elaborará un protocolo específico.





Esto represente un máximo de hasta 2 encuentros en este último tramo del año.

Los estudiantes que integran un grupo podrán alternarse con estudiantes que integran otro grupo cuando medie entre la última actividad en la que participó un estudiante un mínimo de siete (7) días consecutivos.

• **Simultaneidad de actividades educativas no escolares (socioeducativas de revinculación)**

Cada grupo hará uso exclusivo del predio para realizar actividades. Deberá preverse un tiempo mínimo de TREINTA (30) minutos entre la finalización y el inicio de actividades de los distintos grupos, para evitar conglomeración de gente tanto en la entrada como en la salida y dar tiempo a la limpieza de las instalaciones sanitarias y del equipamiento utilizado.

En caso de haber predios cerrados que dispongan de espacios al aire libre de una extensión igual o superior a los 3.000 mts, y con características de infraestructura apropiadas, la Inspección Regional podrá autorizar la asistencia de más de un grupo en forma concurrente, siendo el límite 3 grupos en simultáneo. Esta definición se establecerá en función de la planificación que presente el equipo de conducción del establecimiento educativo o las inspecciones distritales; respetando siempre las normas de distanciamiento social, los criterios sanitarios y la circulación en la vía pública.

• **Lugares de realización**

Las actividades se realizarán en predios cerrados y al aire libre; tales como: campos de deportes, polideportivos, clubes y centros recreativos de organizaciones sociales o públicas. En caso de requerirse espacios abiertos de los establecimientos educativos, las actividades deberán ser autorizadas por la Inspección Regional de acuerdo a la planificación que presente el equipo de conducción del establecimiento educativo.

Los predios deberán contar con espacios de sombra al aire libre para protegerse de la radiación solar intensa. O preverse las actividades en horarios adecuados que no supongan exposición a altas temperaturas u otras cuestiones climáticas.

• **Horarios de entrada y salida**

El ingreso y egreso de las actividades se programará en horarios alternados para los distintos grupos, de modo tal que la menor cantidad de estudiantes y familias compartan y/o transiten en el





mismo horario, los mismos espacios. A su vez, se procurará generar la menor concentración de circulación en la vía pública posible.

Los horarios de inicio y finalización de las actividades se definirán, según turnos y evitando la exposición de las y los estudiantes a altas temperaturas o intensidad de rayos solares.

Las actividades deberán programarse respetando la jornada laboral de docentes, auxiliares y directivos.

- **Duración de las actividades**

La realización de actividades de revinculación no podrá extenderse por más de 90 (noventa) minutos. Asimismo deberá contemplarse que la permanencia en el predio de los y las estudiantes, no puede extenderse más allá de 20 minutos adicionales considerando ingreso y egreso, para que se pueda llevar a cabo la limpieza y desinfección de las instalaciones para el siguiente grupo y evitar la conglomeración de gente tanto en la entrada como en la salida. Por último, durante la realización de las actividades deberán preverse tiempos y condiciones de infraestructura para la higiene personal.

- **Solicitud de uso de predios**

La planificación que presenten los equipos de conducción de los establecimientos educativos deberá contener: (I) planificación de las actividades socioeducativas propuestas; (II) distribución de grupos de acuerdo al cronograma; (III) justificación de la selección del predio que se propone utilizar; (IV) descripción de las características del predio y de las condiciones de su infraestructura (con especial énfasis en las instalaciones sanitarias) e (V) impacto del cronograma propuesto en la circulación en la vía pública.

3.2. Medidas de distanciamiento social, infraestructura, higiene y limpieza

- **Ingreso al predio donde se realizarán las actividades.**

Las y los responsables de las actividades de revinculación, y todo el personal docente y auxiliares que participen de las mismas, así como los familiares que acompañen a sus hijas/os al predio en





que se desarrollarán las actividades, deberán tener vigente el permiso de la aplicación CUIDAR. Por su parte, las y los estudiantes que asistan a dichas actividades, deberán llevar una Declaración Jurada firmada² por la persona adulta responsable, en la que se deje constancia de que se encuentra en condiciones de asistir al predio. Dicha declaración será válida por 48 horas o por el período de tiempo que estipule la autoridad sanitaria para el aplicativo CUIDAR. Esta documentación podrá controlarse en cualquier momento, de acuerdo a la rutina que establezca el equipo directivo de la institución.

Asimismo se efectuará el control de temperatura corporal a quienes ingresen al predio donde se realizan las actividades. Podrán ingresar para participar de las actividades³ quienes tengan temperatura hasta 37.4°C. Todos los lugares donde se realizarán las actividades educativas no escolares (socioeducativas) deberán contar con un termómetro digital.

• **Elementos de cuidado personal**

El uso de tapaboca y nariz es **obligatorio** para la totalidad de las y los estudiantes durante la permanencia en el predio.

Las y los responsables de coordinar las actividades utilizarán siempre máscaras de acetato y tapabocas. Las y los auxiliares que realicen las tareas de limpieza y cuidado del predio utilizarán siempre antiparras (o máscaras de acetato) y tapaboca y nariz.

• **Distanciamiento social durante el desarrollo de las actividades de revinculación**

Se mantendrá permanentemente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Las y los estudiantes, y los responsables de las actividades mantendrán una distancia de 2 metros, y cumplirán las medidas adicionales de higiene, protección y limpieza de los espacios.

El ingreso de estudiantes a los sanitarios se hará respetando la distancia social y se procurará que la permanencia sea inferior a los 15 (quince) minutos. La cantidad de estudiantes que ingresen al baño del establecimiento debe ser acorde con la capacidad de las instalaciones sanitarias para poder cumplir con las pautas de salubridad. En estos espacios siempre se deberá permanecer con el

² De acuerdo al modelo que obra en el **Anexo VI** del Plan Jurisdiccional para el Regreso Seguro a las Clases Presenciales.

³ Los adultos responsables tomarán conocimiento de estas circunstancias e informarán si el estudiante asiste solo o acompañado firmando la proposición adjunta en Anexo VI.





tapabocas y nariz colocado de manera correcta. La supervisión de las y los estudiantes para el cumplimiento de esta normativa será organizada por el equipo directivo.

- **Higiene personal, cuidado de la piel y protección frente a insectos**

El lavado frecuente de manos y/o la limpieza de manos con alcohol en gel o alcohol al 70%⁴ deberá realizarse antes de salir de casa, al llegar al predio, antes y después de comer, luego de haber tocado superficies públicas, antes y después de ir al baño, después de toser, estornudar o limpiarse la nariz. Como se ha establecido, las y los estudiantes, docentes y auxiliares que se encuentren en el predio deberán realizar el lavado de sus manos durante su estadía.

Las y los estudiantes deberán utilizar repelente de mosquitos durante la realización de las actividades al aire libre. Se recomienda el uso de protector solar para proteger de la radiación solar.

- **Agua e infraestructura sanitaria adecuada**

Los predios donde se realizarán las actividades deberán disponer de agua para la limpieza y de agua potable para consumo humano, y con la infraestructura sanitaria adecuada.

- **Disponibilidad de elementos de higiene**

Los predios donde se llevarán adelante las actividades contarán con elementos de higiene para el lavado de manos (jabón y toallas de papel descartables) y dispensadores de alcohol en gel antibacterial o alcohol líquido al 70%.

- **Contacto físico y manipulación de útiles y objetos**

Todas las personas deben prescindir del contacto físico (besos, abrazos, apretón de mano, etc.) y no compartir útiles, ni elementos personales: celulares, botellas, colación, indumentaria, juguetes, entre otros.

En caso de que para la realización de las actividades se intercambien elementos deportivos, instrumentos musicales u otros, los mismos deberán ser limpiados exhaustivamente atendiendo al protocolo antes y al finalizar la actividad socioeducativa, y quienes los utilicen deberán evitar

⁴¿Cómo debemos lavarnos las manos? Información, recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y medidas de prevención”. Link: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/preguntasfrecuentes#lavar-manos>





tocarse la cara mientras los manipulen e higienizarse las manos luego de su uso⁵.

• **Colaciones y consumo de alimentos**

No podrán abrirse los kioscos escolares y está prohibida la venta de alimentos en el establecimiento. Cada estudiante podrá llevar su colación y no podrá compartirla con otras y otros. Asimismo cada estudiante deberá llevar su vaso o la institución podrá proporcionarle un vaso descartable que deberá ser desechado una vez finalizado la actividad.

Estas medidas deben ser respetadas en todos los espacios donde se realicen las actividades por estudiantes, docentes y auxiliares y toda otra persona que ingrese allí, durante el tiempo que dure su permanencia.

3.3- Dispensas de actividades presenciales

Son de aplicación las dispensas dispuestas en el Plan Jurisdiccional para el Regreso Seguro a las Clases Presenciales. Para las y los estudiantes, la participación en estas actividades es voluntaria.

3.4. Actuación ante caso sospechoso o confirmado de Covid-19⁶

Son de aplicación las medidas dispuestas en el Plan Jurisdiccional para el Regreso Seguro a las Clases Presenciales.

3.5. Ubicación de los predios y medios de transporte

Los predios deberán encontrarse a una distancia que pueda ser cubierta caminando desde el establecimiento educativo. En caso que ello no fuera así, se organizará el desplazamiento en transporte privado o transporte escolar, cumpliendo en ambos casos las disposiciones del Anexo V del Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para el regreso seguro a las clases presenciales, no requiriendo el uso de transporte público.

⁵Al no estar definido el tiempo de supervivencia del virus en las distintas superficies pero sí estar comprobado que el mismo no genera aerosolización, la única recomendación a considerar es trabajar con las medidas de higiene mencionadas, no tocarse la boca ni los ojos durante su manipulación y la posterior higiene correcta de las manos.

⁶“Definición de caso”. <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>





Apéndice A

Nota modelo para la presentación de la planificación

Señor Inspector Jefe Distrital

Establecimiento:

Nº de CUE:

Por la presente elevamos a su consideración la planificación para la realización de actividades educativas no escolares presenciales (actividades socioeducativas).

Informo que en la planificación que se pone a consideración se hace uso de alguna de las siguientes excepciones, que requieren evaluación y aprobación de la Jefatura de Inspección Regional:

EXCEPCION	SI	NO
Las actividades se realizarán en espacios abiertos en el predio educativo		
Se realizarán actividades simultáneas con distintos grupos en predios con superficie mayor a los 3.000 Mts.		

Declaro conocer, aceptar y dar cumplimiento con las pautas establecidas en el Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a Clases Presenciales y en el Protocolo para la realización de Actividades Educativas no Escolares Presenciales aprobados por la Dirección General de Cultura y Educación.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: Anexo IV -

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.